

MINISTERIO DE CULTURA

28623 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la ermita de la Virgen del Carmen en Teruel.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección general ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de interés local, a favor de la ermita de la Virgen del Carmen, en Teruel.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente, de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Teruel que, según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección general.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 9 de octubre de 1978.—El Director general, Verdura y Tuells.

28624 *RESOLUCION de la Dirección General del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos por la que se acuerda tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional a favor del Hospital de San Juan de Dios en Granada.*

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de monumento histórico-artístico, de carácter nacional, a favor del Hospital de San Juan de Dios en Granada.

Segundo.—Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Granada, que según lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de 13 de mayo de 1933 y 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, todas las obras que hayan de realizarse en el monumento cuya declaración se pretende, o en su entorno propio, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—El Director general, Verdura y Tuells.

ADMINISTRACION LOCAL

28625 *RESOLUCION del Ayuntamiento de Ampuero (Santander) por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se indican.*

En uso de las atribuciones que confiere el artículo 289 de la Ley de Régimen Local, y previo acuerdo de la Corporación

Municipal de fecha 24 de octubre de 1978, se procede a la incoación de expediente de expropiación forzosa por causa de utilidad pública de los bienes y derechos que se expresan, afectados por las referidas obras y siendo de aplicación el procedimiento de urgencia que se establece en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1973, de 28 de diciembre, esta Corporación ha dispuesto proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas incluidas en la relación que se inserta al final de esta Resolución, fijándose como día y hora el 28 de noviembre, a las doce de la mañana.

Este acto tendrá lugar, a partir de la hora mencionada, en las oficinas del Ayuntamiento de Ampuero sin perjuicio de trasladarse al terreno, si así se estimara conveniente.

El propietario afectado deberá asistir personalmente o por medio de persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos y privados acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, a su costa, de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de la citada acta podrán formularse por escrito ante esta Corporación Municipal cuantas alegaciones considere oportunas, a los efectos de subsanar errores.

Ampuero, 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde-Presidente, Francisco Céspedes Sarabia.—7.545-A.

TERRENOS AFECTADOS

Polígono: 2. Parcela: 203-204-205. Propietario: Felipe Ateca Cantero.

28626 *RESOLUCION de la Corporación Metropolitana de Barcelona por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados por el Plan Especial de Equipamientos (primera fase) en la zona de Batlloria-Montigalà, en el término municipal de Badalona.*

Aprobado definitivamente por el Consejo Metropolitano de la Corporación Metropolitana de Barcelona, en sesión de 30 de octubre de 1978, el Plan Especial arriba citado, al que corresponde el trámite de urgencia a efectos expropiatorios, en virtud de acuerdo del propio Consejo de fecha 21 de abril de 1978, según lo autorizado por el artículo 7.º, 1, del Decreto-ley 13/1975, de 17 de noviembre, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en relación con el artículo 85, 3.ª, de la misma Ley, se hace saber por el presente anuncio que en el día y hora que se expresan a continuación el representante de la Administración y el Perito de la misma, en unión del Alcalde o Concejal en quien delegue, se personarán en el Ayuntamiento de Badalona, al objeto de trasladarse sobre el propio terreno —en caso necesario y a solicitud de los interesados— y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas contenidas en la relación que seguidamente se detalla, junto con los propietarios y demás interesados, quienes podrán hacer uso de los derechos que les concede el artículo 52 de la mencionada Ley, párrafo tercero.

Será lugar de reunión el Ayuntamiento de Badalona.

Término municipal de Badalona

Finca número 1.—Superficie: 13.720 metros cuadrados.

Propietaria: Junta de Compensación del Polígono Batlloria-Montigalà. «Montigalà, S. A.».—Tenor Viñas, número 10. Barcelona.

Día 15 de diciembre de 1978. A las diez horas.

Finca número 2.—Superficie: 30.000 metros cuadrados.

Propietaria: Junta de Compensación del Polígono Batlloria-Montigalà. «Montigalà, S. A.».—Tenor Viñas, número 10. Barcelona.

Día 15 de diciembre de 1978. A las diez horas.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular alegaciones ante esta Corporación, hasta la fecha del levantamiento de las actas, a los solos efectos de subsanar errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Barcelona, 13 de noviembre de 1978.—El Secretario accidental, Aureliano García.—6.589-11.